

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que en el presente proceso se encontraba señalada fecha para continuación de audiencia el día 14 de marzo de 2024, la cual no fue posible llevarse a cabo por encontrarse la titulas del despacho de permiso concedido para asistir al Congreso Internacional de Derechos Humanos Género y Enfoque Diferencial en la ciudad de Barranquilla, por lo que se hace necesario reprogramar dicha audiencia. De otro lado le informo que el Dr. RAFAEL MORENO MONTAÑA apoderado del demandante señor LUIS ALEXANDER CERVANTES ARROYO, presentó renuncia al poder que le fue conferido y el mencionado señor vía correo otorga un nuevo poder a la Dra. KEYKLY JOHANA OROZCO MONTAÑA. Sírvese proveer. –

Barranquilla, 18 de marzo de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, considera el despacho conveniente fijar nueva fecha de audiencia, debido a que la que estaba programada para el día 14 de marzo de 2024, no se pudo llevar a cabo en razón que la titular del despacho se encontraba de permiso, razón por la que dispone lo siguiente:

1°. Señalar el día primero (1º) de abril de 2024, a las ocho y treinta de la mañana (8:30), a fin de realizar continuación de audiencia en su correspondiente etapa

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

2°. Aceptase la renuncia al poder presentada por el DR. RAFAEL ANTONIO MORENO MONTAÑA, conferido por el demandante señor LUIS ALEXANDER CERVANTES ARROYO.

3°. Reconocer personería a la Dra. KEYKLY JOHANNA OROZCO MONTAÑA como nueva apoderada del demandante en los términos y para los efectos legales pertinentes del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4006fb84ce4613a45462bc1f23e6cb78ff680b7b53f88d5bb595c768f23a86**
Documento generado en 18/03/2024 10:29:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>